



ACUERDO Nº 25

(JULIO 22 DE 2008)

00 011589
443P
RECIBIDO 28 JUL 2008
Martínez

Concejo
para
Confiar

POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA CREACION DE VEEDURIA CIUDADANA AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "POR EL BELLO QUE QUEREMOS"

El concejo de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 103 de la constitución política, el decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 del decreto 2170 de 2002.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Promoción de veedurías ciudadanas sobre el plan de desarrollo "por el Bello que queremos". Sin perjuicio del derecho que tienen los ciudadanos de conformar libremente su veeduría en orden a hacer efectiva la participación ciudadana, en el marco de la constitución política y las leyes, y en atención al DEBEN que tienen las entidades publicas de PROMOVER dicha participación ciudadana en todas sus formas, la administración municipal promoverá la creación de la veeduría ciudadana al plan de desarrollo municipal "por el Bello que queremos" para todos sus componentes y líneas estratégicas.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos del presente acuerdo entiéndase por veedurías ciudadanas al plan de desarrollo "por el Bello que queremos", aquellos que además de reunir las condiciones previstas en el artículo primero de la Ley 850 de 2003, se orienten a vigilar el cumplimiento de los principios y las normas constitucionales, legales y de cualquier otro orden que regulan los planes de desarrollo e inversión del municipio.

ARTICULO TERCERO: Sin desmedro de la autonomía de las veedurías de que trata el presente acuerdo, la administración municipal propenderá porque las mismas se ciñan en un todo a las disposiciones de la ley 850 de 2003 y las leyes concordantes.

ARTICULO CUARTO: La red institucional de apoyo a las veedurías ciudadanas facilitara y asesorara, en particular las actividades tendientes a la constitución de la veeduría de las que trata este acuerdo y apoyara a la convocatoria a organizaciones sociales al sector académico y a otros sectores cuya participación se considere conveniente para los propósitos de esta veeduría.

PARAGRAFO: Para el desarrollo de este artículo se presentara proyecto de acuerdo.



ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

2

Dado en Bello a los veinte dos días del mes de julio de 2008.

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
SECRETARIO GENERAL

LUZ IMELDA OCHOA BOHORQUEZ
PRESIDENTA

POST-SCRIPTUM: EL PRESENTE ACUERDO FUE SOMETIDO A DOS DEBATES EN FECHAS DIFERENTES Y EN CADA UNA DE ELLAS FUE APROBADO.

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
SECRETARIO GENERAL.

CONSTANCIA: EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, DEJA CONSTANCIA EN EL PRESENTE ACUERDO QUE SU ORIGINAL Y QUINCE COPIAS FUERON ENVIADAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL, PARA SU SANCION HOY 25 DE JULIO DE 2008.

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
SECRETARIO GENERAL

50